



**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD**

**VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.005**

M/C	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO - VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION POPULAR	13001-33-33-011- 2019-00002-00	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	DISTRITO DE CARTAGENA	En el barrio Castillogrande, a lo largo de la calle 5 entre carrera 6 a la 14, está deteriorada, con grietas y en total mal estado. Con la llegada de las lluvias el alcantarillado se desborda ocasionando inundaciones en las calles por lo que impide la movilidad de Transeúntes y vehículos automotores por la zona. Además del desgaste en su pavimentación y el mal estado de la misma no tiene un sistema de alcantarillado funcional y siempre que llueve se Desborda y no fluye las lluvias lo que ocasiona que, por ser una zona muy transitable.	a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; b) La moralidad administrativa; c) La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible entre otros ver documentos adjuntos.	Que la Alcaldía de Cartagena - Secretaria de Infraestructura, por medio de la dependencia que considere competente, realice todas las actuaciones tendientes a la ejecución de obras a lo largo de la calle 5 del barrio Castillogrande, en donde se realice el debido mantenimiento, pavimentación, reparación y operación del alcantarillado de la calle objeto de esta petición, esto con el fin de que la comunidad tenga acceso a esta vía ( ya que su prestación sea eficiente y oportuna.	15/01/2019	<b>CLICK AQUI</b>

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) OFICINA 405  
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**  
**SIGCMA**  
**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD**

Se fija el presente aviso, hoy (21) de enero de dos mil diecinueve (2019), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 15 de enero de dos mil diecinueve (2019).

KARINA TATIANA RODRIGUEZ ESPEDES  
SECRETARIA



Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4° piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin11cgenae@cendoi.ramajudicial.gov.co](mailto:admin11cgenae@cendoi.ramajudicial.gov.co) OFICINA 405  
Cartagena de Indias D.T.C. - Bolívar

